



Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Autorización y Registro

Paseo de Gracia, 19

08007 Barcelona

Barcelona, 30 de marzo de 2007

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros,

Por la presente, GESINTER SGIIC S.A., como entidad gestora del fondo de inversión: **INTERVALOR ACCIONES INTERNACIONAL FI (nº 1560)**, comunica, *al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005*, como Hecho Relevante que ha acordado ampliar el abanico de activos aptos para la inversión con el objetivo de alcanzar una mayor flexibilidad de gestión.

El fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en otras acciones y participaciones de IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas incluidas las IIC gestionadas por entidades del mismo Grupo. En tal caso, por la parte de patrimonio invertido en IIC's del Grupo, las comisiones acumuladas aplicadas al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre el patrimonio en el supuesto de comisión de gestión y el 0,20% anual del patrimonio del fondo en el supuesto de comisión de depositario.

Se añade la posibilidad de invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los activos e instrumentos financieros que conllevan un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales. Dichos activos son los siguientes:

- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españolas o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones.

- Las acciones o participaciones de cualquier IIC , incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC's, así como las IIC de inversión libre, e IIC de IIC de inversión libre tanto nacionales como instituciones extranjeras similares.

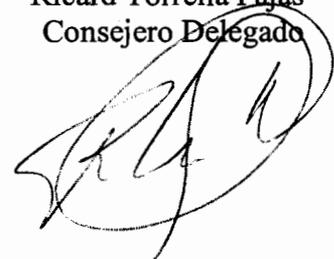
Dado que el fondo INTERVALOR ACCIONES INTERNACIONAL FI aplica una comisión de reembolso si el tiempo de permanencia en el fondo es inferior a 12 meses, Vd. tiene la opción a efectuar sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno "en ejercicio del derecho de separación", el reembolso de sus participaciones en el plazo de un mes desde el envío de la presente carta. También puede optar por el traspaso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, en este caso sin ningún coste fiscal, en este mismo plazo de un mes. El reembolso o el traspaso se efectuará al valor liquidativo correspondiente al día que finalice el plazo de un mes. Asimismo, para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

Cuando el tiempo de permanencia en el fondo sea superior a 12 meses, dado que el fondo INTERVALOR ACCIONES INTERNACIONAL FI no aplica comisión de reembolso las participaciones pueden ser reembolsadas o traspasadas en cualquier momento sin gasto alguno y al valor liquidativo del día de la solicitud.

Estas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV, el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde el envío de la carta informativa que se ha remitido a los partícipes del Fondo. La inscripción está prevista para la primera quincena del mes de mayo.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Ricard Torrella Fajas
Consejero Delegado

A handwritten signature in black ink, appearing to be "RTF", enclosed within a large, loopy circular scribble.